

(R. C. de la C. 694)

Hma

Sta

80-2015
15 Jul 15

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para designar como "Miguel Hernández Colón" el edificio que alberga el Centro Gubernamental de Mayagüez perteneciente a la Autoridad de Edificios Públicos, ubicado en la Calle Nenadich Número 50 de dicha ciudad; y para otros fines pertinentes.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El licenciado Miguel Hernández Colón, nació en Moca, Puerto Rico, el 25 de noviembre de 1928. Desde joven laboró como Director de Relaciones Industriales de la antigua Central Guánica, donde se destacó por recomendar e insistir en la eliminación de las barreras y verjas que segregaban a los patronos estadounidenses y puertorriqueños de clase acomodada, de los humildes obreros que residían en las conocidas "casas amarillas" del poblado de Ensenada. De igual manera logró el derribo de la verja que segregaba a la gente por razón de su clase social, en lo que hoy conocemos como Playa Santa.

Posteriormente, tras graduarse como abogado de la Universidad de Puerto Rico, se estableció permanentemente en la Ciudad de Mayagüez, donde se destacó en la práctica civil de su profesión y en la notaría. En 1969, Don Miguel fue Representante a la Cámara por la Ciudad de Mayagüez, y en 1973, presidió la Legislatura Municipal de dicha Ciudad bajo la administración del alcalde Benjamín Cole.

En el ámbito de la abogacía, el licenciado Hernández Colón perteneció y presidió la Delegación de Mayagüez del Ilustre Colegio de Abogados de Puerto Rico. Durante su práctica profesional representó innumerables casos civiles y administrativos, siempre brindando su tiempo a casos de naturaleza *pro bono* y a los estudiantes universitarios. A estos últimos, tenía por costumbre notarizarles sus documentos gratuitamente, asumiendo él mismo el pago del sello de rentas internas. En el 2003 fue reconocido por el Municipio de Mayagüez como "Hijo Adoptivo" de dicha Ciudad, como parte de la celebración de la Fundación de la Ciudad de Mayagüez en su 243 aniversario.

Don Miguel, era muy querido en Mayagüez, especialmente por los empleados del Centro Gubernamental, lugar que visitaba con frecuencia debido a su práctica notarial. La inigualable vocación de servicio de Don Miguel y la sensibilidad para entender los problemas del pueblo, especialmente los más necesitados, le hacen merecedor de que su vida sea recordada en el Centro Gubernamental que formaba parte de su diario vivir. Mediante esta Ley se perpetua el nombre de tan insigne puertorriqueño, ejemplo de vida a emular.

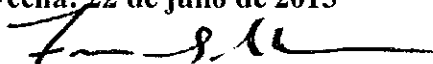
RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se designa como "Miguel Hernández Colón" el edificio que alberga el Centro Gubernamental de Mayagüez, localizado en la Calle Nenadich, Número 50, en Mayagüez, Puerto Rico.

Sección 2.-La Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Instituto de Cultura Puertorriqueña tomará las acciones necesarias para cumplir con las disposiciones de esta Resolución Conjunta, sin sujeción a lo dispuesto en la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada, conocida como la "Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico".

Sección 3.-La Autoridad de Edificios Públicos tomará todas las medidas necesarias para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

DEPARTAMENTO DE ESTADO
Certificaciones, Reglamentos, Registro
de Notarios y Venta de Leyes
Certifico que es copia fiel y exacta del original
Fecha: 22 de julio de 2015
Firma: 
Francisco J. Rodríguez Bernier
Secretario Auxiliar de Servicios